CONTRATO DE ADHESIÓN DE CRÉDITO

CONTRATO DE CRÉDITO DE ADHESIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "CARDA CASH" S.A DE C.V, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "ACREDITANTE" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECE AL CALCE DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ACREDITADO", DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "ACREDITANTE":

- a) Que bajo protesta de decir verdad es una persona moral, debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que a la fecha no han sido restringidas, modificadas ni revocadas en forma alguna.
- c) Considerando las declaraciones e información del acreditado, determinó otorgarle el crédito objeto del presente contrato.

II.- DECLARA el "ACREDITADO", firmando en el apartado de firmas del presente contrato bajo protesta de decir verdad que:

- a) Por su propia cuenta e interés, es su voluntad celebrar el presente contrato.
- b) Es una persona física con capacidad legal y facultades necesarias para la celebración del presente contrato.
- c) Los recursos con los que lleva a cabo sus operaciones normales provienen de fuentes lícitas.
- d) La información proporcionada y documentación presentada al "ACREDITANTE" para el otorgamiento del crédito es cierta y auténtica.
- e) Señala como domicilio legal y convencional el señalado en la cláusula Décima Quinta del presente contrato.

III.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN, QUE:

- a) El presente contrato tiene como fin establecer las cláusulas a las cuales quedará sujeto el crédito que el "ACREDITANTE" otorga al "ACREDITADO".
- b) Ambas partes están de acuerdo que lo descrito en las declaraciones del presente contrato es bajo protesta de decir verdad.
- c) Están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Entrega Bienes.- A la firma del presente contrato el "ACREDITANTE" entregará al "ACREDITADO" una línea de crédito de dinero y/o artículos según sea el tipo de crédito solicitado.

Crédito en efectivo 5020.00, el cual se pondrá a disposición del "ACREDITADO".

Crédito en mercancía con un anticipo del {{porcentajeAnticipo}}% sobre el valor del mismo, con las características que a continuación se describe:

- a) artículo:
- b) marca:
- c) modelo:
- d) número de serie:

SEGUNDA. El "ACREDITANTE" y el "ACREDITADO" convienen que los pagos señalados en la cláusula Octava del presente contrato se llevarán a cabo en cualquier sucursal de la empresa "CARDA CASH" S.A DE C.V.

TERCERA. Obligaciones. El "ACREDITANTE" se obliga expresamente a dar cumplimiento al presente contrato.

CUARTA. Obligaciones del "ACREDITANTE":

- a) EL "ACREDITANTE" se compromete a entregar en óptimas condiciones el artículo solicitado, al "ACREDITADO", si en su caso la línea de crédito se otorgó en artículo.
- b) EL "ACREDITANTE". Se compromete a poner en funcionamiento el artículo, si así lo requiere su línea de crédito que le fue otorgada para que el "ACREDITADO" se percate que se le hace entrega en óptimas condiciones.
- c) EL "ACREDITANTE", se compromete a entregar al "ACREDITADO" comprobante de pago o anticipo del artículo.

QUINTA. EL "ACREDITADO" se obliga expresamente a dar cumplimiento al presente contrato.

SEXTA. Obligaciones del "ACREDITADO":

a) EL "ACREDITADO" Se obliga a proporcionar la información y documentación solicitada por "ACREDITANTE" para poder apertura el crédito solicitado del artículo, documentación descrita

en la cláusula Séptima del presente contrato.

- b) EL "ACREDITADO" se obliga a pagar con puntualidad en fecha la cantidad señalada en la cláusula Octava del presente contrato.
- c) EL "ACREDITADO" se obliga a pagar un interés moratorio pasado el día estipulado de pago, descrito en el clausula Novena del presente contrato.
- d) EL "ACREDITADO" se obliga a pagar un interés descrito en la cláusula Decima del presente contrato sobre el valor del crédito del artículo solicitado.

SEPTIMA. Información y DOCUMENTACION.- EL "**ACREDITADO**" proporcionara al "**ACREDITANTE**" la siguiente información y documentación:

- a) INE
- b) Comprobante de domicilio
- c) 2 Referencia
- d) Número telefónico fijo y celular
- e) Correo electrónico

OCTAVA. FECHA Y PAGO.- EL "ACREDITADO" pagara al "ACREDITANTE" la cantidad de {{cantidadParcialidad}} los días {{tipoParcialidad}}, directamente a alguna sucursal de la empresa "CARDA CASH S.A de C.V".

NOVENA. Interés Moratorio.- EL "ACREDITADO" pagara por concepto de mora al "ACREDITANTE" un interés del {{porcentajeInteres}}% sobre interés generado por cada día de retraso.

DECIMA. Interés Sobre el Crédito.- EL "ACREDITADO" pagara al "ACREDITANTE" un interés del ____ sobre el crédito solicitado.

DECIMA PRIMERA. ENTREGA DEL ARTÍCULO.- Una vez que el "ACREDITANTE" entregue el artículo al "ACREDITADO" y firmado el presente contrato, el "ACREDITANTE" ya no se hace responsable del mismo de ninguna forma ya sea de cualquier tipo de daños que pudiera tener el artículo, si así lo requiere su línea de crédito que le fue otorgada.

DECIMA SEGUNDA. GARANTÍA.- La garantía por el artículo comprado será válida por parte del proveedor por un tiempo de {{garantiaProveedor}} y El "ACREDITADO" reclamara directamente con ellos, señalando como domicilio ubicado en {{domicilioProveedor}}, teniendo como contacto el número {{numeroTelefonoProveedor}}, no teniendo responsabilidad alguna el "ACREDITANTE" de dicha garantía, si así lo requiere su línea de crédito que le fue otorgada.

DECIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.- EL "ACREDITADO" tendrá como plazo máximo de {{maximoSemanas}} semanas para ponerse al corriente con los pagos, pasado el término máximo estipulado en el presente contrato.

DECIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en que el acuerdo de voluntades que suscriben tiene el carácter de confidencial, por lo que el "ACREDITANTE" se obliga a mantener los datos relativos a EL "ACREDITADO" con tal carácter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente; de igual forma se obliga a no ceder o transmitir a terceros con fines mercadotécnicos o publicitarios los datos e información proporcionada por EL "ACREDITADO" con motivo del contrato, ni enviar publicidad sobre los bienes y servicios, salvo que conste la autorización expresa del "ACREDITADO" en la carátula del presente contrato.

DECIMA QUINTA. Notificación y Domicilio del "ACREDITADO". Señala como domicilio para poder ser notificado el ubicado en: {{domicilioCliente}}.

DECIMA SEXTA. Jurisdicción.- Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del contrato, las partes acuerdan someterse a los tribunales competentes de {{nombreTribunal}}.

na copia dei mismo ai	"ACREDITADO".		
	REDITANTE" CASH" S.A DE C.V	EL "ACREDIT	ADO"
PAGARE	No	BUENO P	OR \$
	EN	A DE	DE 20_

el

Cantidad de:		
Valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este y todos están sujetos a la condición de que, al ne exigibles todos los que le sigan en número, a demás de este documento hasta el día de su liquidación, causa pagaderos en esta ciudad juntamente con el principal, m	o pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, serán los ya vencidos, desde la fecha de su vencimiento de ra interés moratorios al tipo de% mensual,	
Nombre y datos del deudor:	Aceptamos	
Nombre		
Dirección		
Población	Firma(s)	